

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1211

DECRETO NÚMERO

DE 2026

13 AGO 2026



Por el cual se declara insubsistente un nombramiento ordinario en la Planta de Personal de la Industria Militar - INDUMIL y se hace un encargo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 489 de 1998, y los artículos 2.2.5.2.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1103 del 30 de agosto de 2024, se nombró con carácter ordinario al señor **Coronel (RA) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.417.317**, del empleo Presidente de Entidad Descentralizada Vinculada al Sector Defensa, Código 1-2, Grado 25, de la Industria Militar - INDUMIL, del cual tomó posesión el 3 de septiembre de 2024.

Que el empleo Presidente de Entidad Descentralizada Vinculada al Sector Defensa de la Industria Militar - INDUMIL, es de aquellos de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, tal como lo establece el artículo 14 del Decreto 02 de 1998 y se enmarca en aquellos señalados en el literal b) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*" en concordancia con el artículo 8 del Decreto Ley 091 de 2007, en este sentido requiere el máximo grado de confianza por parte de su nominador quien goza de discrecionalidad en cuanto a su nombramiento y remoción.

Que el literal a) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece como causal del retiro del servicio de quienes se encuentren desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción la declaratoria de insubsistencia del nombramiento.

Que tal y como lo precisó la Sala Plena de la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia de Unificación SU-003 de 2018, los servidores públicos pueden ser de libre nombramiento y remoción, respecto de los que precisó lo siguiente:

"(. . .), son de libre nombramiento y remoción los empleos "de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices" (literal a) o, como los denomina el literal siguiente, "los altos funcionarios del Estado". Esta categoría de servidores públicos, en los términos del artículo 5.2.a de la Ley 909 de 2004, integra a los empleos públicos de más alto nivel jerárquico al interior de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de los Órganos de Control, en la administración central [47] y descentralizada [48] del nivel nacional, en la administración central y órganos de control del nivel territorial [49], y en la administración descentralizada del nivel territorial [50]. Dada esta condición, les corresponde la dirección, conducción y orientación de las entidades estatales de las que hacen parte. En atención a su alta calidad y elevadas

Continuación del decreto "Por el cual se declara insubsistente un nombramiento ordinario en la Planta de Personal de la Industria Militar - INDUMIL y se hace un encargo".

responsabilidades, se trata de los empleos públicos que exigen el máximo grado de confianza por parte de sus nominadores y, por tanto, de discrecionalidad en cuanto a su nombramiento y remoción. (Resaltado fuera de texto).

Que por necesidades del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo de Presidente de Entidad Descentralizada Vinculada al Sector Defensa, Código 1-2, Grado 25, de la Industria Militar - INDUMIL.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. *Insubsistencia.* Declarar insubsistente el nombramiento ordinario del señor **Coronel (RA) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.417.317, en el empleo Presidente de Entidad Descentralizada Vinculada al Sector Defensa, Código 1-2, Grado 25, de la Industria Militar - INDUMIL, efectuado mediante Decreto No. 1103 del 30 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2. *Encargo.* Encargar del empleo Presidente de Entidad Descentralizada Vinculada al Sector Defensa, Código 1-2, Grado 25, de la Industria Militar - INDUMIL, al señor **Vicealmirante (RA) JORGE IVÁN GÓMEZ BEJARANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.129.769, por cumplir los requisitos mínimos exigidos para el empleo.

ARTÍCULO 3. *Comunicación.* Comunicar el presente Decreto a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional, al señor **Coronel (RA) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO** y al señor **Vicealmirante (RA) JORGE IVÁN GÓMEZ BEJARANO**.

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 1 del Decreto No. 1103 del 30 de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C a los,

13 AGO 2026



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ